



# Resolución Directoral Regional

Nº 159 - 2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

15 ABR 2025

## VISTO:

La Solicitud Registro CUD N° 1000851 de fecha 21 de enero de 2025 presentado por Ana María Mamani de Palomino, el Informe N° 046-2025-REM-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 02 de abril de 2025, la Liquidación N° 001-2025-REM-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 02 de abril de 2025, el Oficio N° 221-2025-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 02 de abril de 2025 y el Informe Legal N° 035-2025-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de abril de 2025, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud con Registro CUD N° 1000851 de fecha 21 de enero del 2025, Doña Ana María Mamani de Palomino identificada con DNI N° 00452511, en su condición de viuda del ex servidor Isidro Ovaldo Palomino Esteban, es que solicita el PAGO POR COMPENSACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIOS a raíz del fallecimiento de su esposo Isidro Ovaldo Palomino Esteban, para lo cual adjunta: (i) Copia de la Resolución Directoral Regional N° 450-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 15 de noviembre de 2024, donde se resuelve: Artículo Primero: Cesar definitivamente de la carrera administrativa a partir del 31 de octubre del 2024, al servidor nombrado STA ISIDRO OVALDO PALOMINO ESTEBAN, del cargo presupuestal de Técnico Administrativo II con Nivel Remunerativo STA, con Plaza N° 031 de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, por la causal de Fallecimiento; así mismo, se dispone en el Artículo Tercero que la Oficina de Administración a través de sus Órganos competentes, practique la liquidación de los Beneficios Laborales y proceda a tramitar la pensión de cesantía del STA Isidro Ovaldo Palomino Esteban. (ii) Copia Certificada de la Sucesión Intestada ante la Notaría Rosario C. Bohorguez Vega, (iii) Copia de Constancia Certificada de Pago Jornales y Descuentos, (iv) Copia de la Constancia Certificada Pago de Haberes y Descuentos, (v) Copia del DNI del ex servidor Isidro Ovaldo Palomino Esteban, (vi) Copia del DNI de Doña Ana María Mamani De Palomino, (vii) Copia del Acta de Defunción N° 5001537416;

Que, mediante Informe N° 046-2025-REM-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 02 de abril del 2025, el Responsable de Remuneraciones y Certificaciones Lic. -Wilber Alfredo Fernández Jaquehua concluye que, es PROCEDENTE RECONOCER AL ADMINISTRATIVO PALOMINO ESTEBAN ISIDRO OVALDO LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS POR EL MONTO DE S/. 62,220.00 (SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES) por motivo de fallecimiento al 31 de octubre 2024, bajo los alcances del D.L. 276;

Que, mediante Oficio N° 221-2025-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 02 de abril de 2025, la Jefa de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, remite el Informe N° 046-2025-REM-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, sobre la liquidación de Compensación de Tiempo de Servicios-CTS, del ex servidor ISIDRO OVALDO PALOMINO ESTEBAN por motivos de fallecimiento a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de emitir el Acto Administrativo de acuerdo a normatividad vigente;

Que, respecto al derecho de pago de Compensación por Tiempo de Servicios CTS del trabajador, nuestra normatividad vigente, la Constitución Política del Perú en su Artículo 25° establece lo siguiente: "Los trabajadores tienen derecho al (...) disfrute y compensación y se regula por Ley o por Convenio";



# Resolución Directoral Regional

## Nº 159 - 2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

15 ABR 2025

Que, el literal c) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que una de las causales justificadas para el cese definitivo de un servidor es por fallecimiento;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establecen Reglas sobre los Ingresos Correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, cuyo objeto es establecer reglas sobre los Ingresos de Personal de las servidoras públicas y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, precisando en su Artículo 4° Numeral 4.5 Compensación por Tiempo de Servicios "La Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) que percibe la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado, equivale al cien por ciento (100%) del MUC correspondiente al nivel remunerativo al momento del Cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda. Su entrega se realiza de oficio, al cese de la servidora pública o el servidor público". Así mismo en su Única Disposición Complementaria Transitoria, se precisa "En tanto la DGGFRH no determine el BET de la servidora pública o servidor público sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de los ingresos a que se refieren los numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 del artículo 4 del presente Decreto Supremo, se debe considerar como base de cálculo el monto del ingreso mensual de la servidora pública o servidor público cuyo gasto se registre en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, que no incluya el Incentivo Único - CAFAE, los ingresos por condiciones especiales y los ingresos por condiciones específicas" Precizando el MONTO ÚNICO CONSOLIDADO DE LAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, en Anexo adjunto y conforme al detalle que se expresa en el mismo;

Que, con la entrada en vigencia de la Ley N° 31585, Ley que incorpora el Incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del Personal Administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 19 de setiembre de 2022, se modifica el literal c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, disponiendo expresamente lo siguiente: "Artículo 54°. Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: (...) c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe de 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 a más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 06 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios. (...);

Que, para los que cesan a partir del 2022, para el Cálculo de a Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivalente al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y



# Resolución Directoral Regional

Nº 159 - 2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

15 ABR 2025

Finanzas y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado". Que, la norma precitada en su Única Disposición Complementaria Transitoria, establece que el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), se implementa excepcionalmente de la siguiente manera: (...) 2. Servidores públicos que cesen en el año fiscal 2023, el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) con la incorporación de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE a la remuneración principal, se efectúa a razón de: – 70% en el año fiscal 2023 – 30% en el año fiscal 2024;

Que, asimismo el Especialista de la Unidad de Personal el Lic. Wilber Alfredo Fernández Jaquehua Responsable de Remuneraciones y Certificaciones de la Unidad de Personal, informa a la Jefa de la Unidad de Personal (e) a través de su Informe N° 046-2025-REM-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 02 de abril del 2025 que, ha **PROCEDIDO A REALIZAR EL CÁLCULO DE LOS BENEFICIOS SOCIALES** que le corresponden al administrado **PALOMINO ESTABAN ISIDRO OVALDO** por motivo de su fallecimiento, el cual adjunta: 1) Hoja de cálculo de la CTS según DL. 276 y Ley 31365, 2) Informe Escalafonario N° 0050-2024, 3) La Liquidación N° 001-2025-REM-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, 4) Copia del Cuadro de Reconocimiento Tiempo de Servicios en la Administración pública, 5) Copia Autenticada de la Sucesión Intestada, asimismo precisa que al **Ex Servidor STA. ISIDRO OVALDO PALOMINO ESTEBAN**, le corresponde la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) equivalente a la suma de **S/ 62,220.00 (SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES)** según el siguiente detalle:

**Cálculo del monto único consolidado (MUC): S/ 847.00**

TIEMPO DE SERVICIOS			CÁLCULO CTS EN SOLES			PAGADO	TOTAL-CTS
AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS		
30	00	00	25,410.00	00	00	0.00	25,410.00

**Cálculo del CAFAE: S/ 1,227.00**

TIEMPO DE SERVICIOS			CÁLCULO CTS EN SOLES			PAGADO	TOTAL-CTS
AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS		
30	00	00	36,810.00	00	00	0.00	36,810.00

**Resumen de beneficios:**

BENEFICIO	MONTO
Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)	S/ 62,220.00
Monto Único Consolidado (MUC)	S/ 25,410.00
CAFÆ ESCALA ÚNICA	S/ 36,810.00
ADEUDOS A LA ENTIDAD	S/ 0.00
DEVOLUCIÓN AL TESORO PÚBLICO	S/ 0.00





# Resolución Directoral Regional

Nº 159 - 2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

15 ABR 2025

Que, asimismo el Responsable de Remuneraciones y Certificaciones de la Unidad de Personal adjunta la LIQUIDACIÓN N° 001-2025-REM-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA el cual se detalla a continuación:

## LIQUIDACION N° 001-2025-REM-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA

LIQUIDACION COMPENSACION TIEMPO DE SERVICIOS AL ESTADO D.S. N°003-2022-EF

PLIEGO : 460 GOBIERNO REGIONAL TACNA  
UNIDAD EJECUTORA : 100 AGRICULTURA TACNA (00932)

### I. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres : PALOMINO ESTEBAN ISIDRO OVALDO  
DNI. No. : 00452510  
Condición Laboral : ~~NOMBRADO~~  
Doc. Nombramiento : RESOLUCION DIRECTORAL N° 788-74-DZAVII  
Régimen Laboral : Decreto Legislativo No. 276  
Régimen Pensiones : Sistema Nacional de Pensiones ONP  
Fecha de Nacimiento : 15 / 11 / 1957  
Fecha de Ingreso : 06 / 08 / 1974  
Fecha de Cese : 31 / 10 / 2024  
Nivel Remunerativo : STA  
Remuneración (MUC) : 847.00  
Incentivo Escala Única : 1,227.00  
Valor impositivo de CTS : 2,074.00  
Tiempo de Servicios : 46 Años 05 Meses 00 Días  
Motivo de Cese : FALTA DE CUMPLIMIENTO  
Documento de Cese : RDF, No. 450-2024-DRA.T/GRT  
Cargo presupuestal : Técnico Administrativo II  
Ubicación : Almacén – Unidad de Logística.



Que, mediante Informe Legal N° 035-2025-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de abril de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Tacna como órgano de asesoramiento colige con la Opinión Favorable por parte del Especialista Responsable de Remuneraciones y Certificaciones de la Unidad de personal a través de su Informe N° 046-2025-REM-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 02 de abril del 2025, por lo tanto recomienda RECONOCER Y OTORGAR el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios a favor de Doña ANA MARIA MAMANI DE PALOMINO en su condición de cónyuge supérstite del Ex Servidor STA. ISIDRO OVALDO PALOMINO ESTEBAN, por la suma de S/ 62,220.00 (SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES);

Estando a lo expuesto de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley N° 31585; el Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece Regías sobre los Ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público; el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que aprueba las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2025-G.R./GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



# Resolución Directoral Regional

Nº 159 - 2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

11 5 ABR 2025

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER Y OTORGAR el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios a favor de Doña ANA MARIA MAMANI DE PALOMINO en su condición de cónyuge supérstite del Ex Servidor STA. ISIDRO OVALDO PALOMINO ESTEBAN, por el monto ascendente a S/ 62,220.00 (SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), de conformidad al detalle que se expresa:

**Cálculo del monto único consolidado (MUC): S/ 847.00**

TIEMPO DE SERVICIOS			CÁLCULO CTS EN SOLES			PAGADO	TOTAL-CTS
AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS		
30	00	00	25,410.00	00	00	0.00	25,410.00

**Cálculo del CAFAE: S/ 1,227.00**

TIEMPO DE SERVICIOS			CÁLCULO CTS EN SOLES			PAGADO	TOTAL-CTS
AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS		
30	00	00	36,810.00	00	00	0.00	36,810.00

**Resumen de beneficios:**

BENEFICIO	MONTO
Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)	S/.
	<b>62,220.00</b>
Monto Único Consolidado (MUC)	S/. 25,410.00
CAFAE ESCALA ÚNICA	S/. 36,810.00
ADEUDOS A LA ENTIDAD	S/. 0.00
DEVOLUCIÓN AL TESORO PÚBLICO	S/. 0.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ESTABLECER que el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) referida en el Artículo Primero de la presente Resolución, se afecta al Pliego Presupuestal 460 Gobierno Regional de Tacna, Unidad Ejecutora 100 Región de Tacna – Agricultura (000932), supeditado a los créditos presupuestales autorizados en la Ley del Presupuesto de cada año y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26° y 27° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, efectúen las acciones pertinentes en lo que les corresponde, a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y partes pertinentes.





# Resolución Directoral Regional

Nº 159 - 2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

11 5 ABR 2025

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUE**



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA  
ING. FREDDY RONALD LLANQUE RAMIREZ  
DIRECTOR



Distribución:  
Interesado  
DRA.T  
OAJ  
OA  
OPP  
UPER  
L.Personal  
EXP.ADM.  
ARCHIVO

FRLR/mssm